OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

3992

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 31 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se autoriza la ampliación de unidades de Educación Primaria al Centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «San Benito Ikastola» de Lazkao (Gipuzkoa).

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaria del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 31 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se autoriza la ampliación de unidades de Educación Primaria al Centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «San Benito Ikastola» de Lazkao (Gipuzkoa), publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 163, de 28 de agosto de 2013, se procede a su corrección:

En el artículo 1, donde dice:

«Composición resultante:

– Educación Infantil 1.º Ciclo: 15 unidades con la siguiente capacidad:

● 5 unidades para alumnos y alumnas menores de un año con capacidad, cada una de ellas, para 8 puestos escolares.

● 5 unidades para alumnos y alumnas de uno a dos años con capacidad, cada una de ellas, para 13 puestos escolares.

● 5 unidades para alumnos y alumnas de dos a tres años con capacidad, cada una de ellas, para 18 puestos escolares.

– Educación Infantil 2.º Ciclo: 12 unidades con capacidad para 273 puestos escolares.

– Educación Primaria: 18 unidades con capacidad para 450 puestos escolares.

– Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades con capacidad para 360 puestos escolares.

– Educación Especial: 3 unidades.

– Bachillerato: Modalidades de «Ciencias y Tecnología» y «Humanidades y Ciencias Sociales», con capacidad para 4 unidades y 140 puestos escolares.»

debe decir:

«Composición resultante:

– Educación Infantil 1.º Ciclo: 15 unidades con la siguiente capacidad:

● 5 unidades para alumnos y alumnas menores de un año con capacidad, cada una de ellas, para 8 puestos escolares.

● 5 unidades para alumnos y alumnas de uno a dos años con capacidad, cada una de ellas, para 13 puestos escolares.

● 5 unidades para alumnos y alumnas de dos a tres años con capacidad, cada una de ellas, para 18 puestos escolares.

– Educación Infantil 2.º Ciclo: 12 unidades con capacidad para 273 puestos escolares.

– Educación Primaria: 19 unidades con capacidad para 475 puestos escolares.

– Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades con capacidad para 360 puestos escolares.

– Educación Especial: 3 unidades.

– Bachillerato: Modalidades de «Ciencias y Tecnología» y «Humanidades y Ciencias Sociales», con capacidad para 4 unidades y 140 puestos escolares.»